



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**



**RESOLUCIÓN N° 546**  
**(18 de septiembre de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**

El secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que la IETDH dominada **EMPRESA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TRAINING CORP. S.A.S**, identificada con **NIT N° 900367760-1**, cuenta con licencia de funcionamiento N° 249 del 10 de septiembre de 2010, modificada con Resolución N° 320 del 9 de agosto de 2013 y 546 de septiembre 18 de 2017, emanada de la Secretaría de Educación y Cultura de Apartadó.

Que el señor **Jaidier Enrique Álvarez Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 98543845, expedida en Envigado, actuando como Rector de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TRAINING CORP. S.A.S**, identificada con **NIT N° 900367760-1**, ubicada en la Calle 99 N° DN109-100, Barrio Los Almendros del Municipio de Apartadó, Tel. 8282335, correo electrónico: [presidenciatrainingcorp@hotmail.com](mailto:presidenciatrainingcorp@hotmail.com); solicitó mediante oficio con radicado N° 1852 de 2017, el registro de UN (01) programa de formación laboral denominado **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS**, para ser ofrecido en la metodología presencial.

Que la IETDH **EMPRESA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TRAINING CORP. S.A.S**, se encuentra certificada en calidad mediante las siguientes normas:

NORMA	CERTIFICADO	FECHA
NTC 5580:2011	SC CER441910	22/01/2016
NTC 5555:2011	SC CER441911	22/01/2016
NTC 9001:2008	SC-CER441912	22/01/2016

Que la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Apartadó, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe del equipo técnico que realizó la visita de verificación.

Que este Despacho encuentra que el programa relacionado, por la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TRAINING CORP. S.A.S**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 546 del 18/09/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 2 de 4

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar en la Secretaria de Educación y Cultura de Municipio de Apartadó, por el término de siete (07) años, el siguiente programa de formación académica en metodología presencial, escolaridad Básica primaria, jornada diurna y nocturna que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, **EMPRESA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TRAINING CORP. S.A.S, NIT N° 900367760-1** persona jurídica de naturaleza privada, mixta, ubicada en la Calle 99 N° DN109-100, Barrio Los Almendros tel. 8282335, correo electrónico: [presidenciatrainingcorp@hotmail.com](mailto:presidenciatrainingcorp@hotmail.com), Municipio de Apartadó Antioquia.

Código	Programas	Duración		Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
		Horas Teóricas Horas Prácticas	Semestres			
252	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS, NIVEL (A1, A2, B1, B2)	600	4	Diurna, Nocturna, Fin de semana	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS, NIVEL DE DOMINIO A2, B1 B2)	12

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El costo del programa para el año 2017 es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.360.000)

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

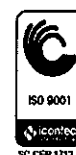
Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El programa identificado en el Artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberán informar anualmente a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de cada cohorte para efectos de la inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y notificar por conducto de





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 546 del 18/09/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA

Página 3 de 4

la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o Director de la Institución denominada **EMPRESA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TRAINING CORP. S.A.S**, NIT N° 900367760-1, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 18 días del mes de septiembre de 2017.

**CLARILDO MENA HINESTROZA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: José Ramón Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 546 del 18/09/2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 4 de 4

**Notificación Personal**

En la fecha, Apartadó 28 de Septiembre de 2017

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 546 del 18-9-2017

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

Notificado

Cédula de ciudadanía: 21690.591 de MEDELLIN

